



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 006-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 1004-2021-MC/21.GFGVD, de fecha 23 de septiembre de 2021, del Gerente del GFGVD; el Oficio N° 636-2021-G.G/IVPM-PIURA, de fecha 18 de noviembre de 2021, del Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura; el Informe 256-2021-OMB-GA/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Oficina de Margesi de Bienes; el Informe N° 135-2021-GA/MPP, de fecha 24 de noviembre de 2021, del Gerente de Administración; el Informe N° 1684-2021-GAJ/MPP, de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 019-2021-CEYA/MPP, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

"(...)

Artículo II.- autonomía: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

(...)

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

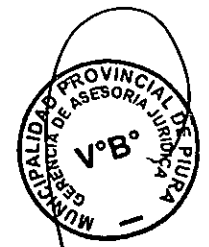
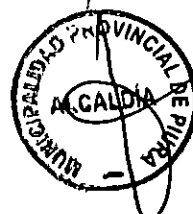
(...)

Art. 56° son propiedades municipales:

(...)

Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

(...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 006-2022-C/PPP

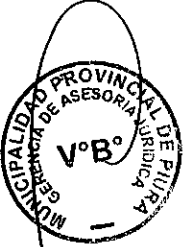
San Miguel de Piura, 31 de enero de 2022



Que, mediante el Oficio N° 1004-2021-MC/21.GFGVD, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Gerente del GFGVD Lic. Nelson Loarte Ramírez, manifiesta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura que, PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, con la finalidad de mejorar la capacidad técnica operativa de las instancias encargadas de la gestión de la infraestructura vial vecinal o rural de competencia de los Gobiernos Locales, ha programado en el presente año, la dotación de GPS Submétrico y Cámara de Video digital a favor de 194 municipalidades provinciales, previa capacitación en el uso y operatividad de los mismos. Los referidos equipos, serán de utilidad para la ejecución de proyectos de ingeniería civil en los caminos vecinales a nivel provincial, así como para la actualización del Inventario de Condición Vial de los mismos, por esa razón es que pone de conocimiento que la Municipalidad Provincial será beneficiada con la "Transferencia de equipos, compuesto por un (1) GPS Submétrico y una (1) Cámara de Video Digital" por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, mediante Oficio N° 636-2021-G.G/IVPM-PIURA, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal informa al Gerente Municipal que mediante Expediente Virtual N° 23141-2021- PROVIAS DESCENTRALIZADO, de fecha 05 octubre de 2021, se puso de conocimiento que PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, que la Municipalidad Provincial será beneficiada con la Transferencia de equipos, compuesto por un (01) GPS Submétrico y un (01) Cámara de Video Digital. Los referidos equipos, serán de utilidad para la ejecución de proyectos de ingeniería civil en los caminos vecinales a nivel provincial, así como para la actualización del Inventario de Condición Vial de los mismos. Por ende, se ha llevado a cabo la gestión de recepción de los equipos, por esta dependencia puesto que, el Instituto Vial Municipal Provincial de Piura es una instancia político técnica de las municipalidades de la provincia, creado para encargarse de la gestión vial de la red de caminos vecinales del ámbito provincial, en cuyo consejo Directivo están todos los alcaldes distritales de la provincia y es presidido por el Alcalde Provincial, los mismos que se encuentran en custodia, para ser inventariados;



Que, mediante Informe 256-2021-OMB-GA/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Oficina de Margesí de Bienes informo al Gerente de Administración que con Oficio N° 1004-2021-MTC/21.GFGVD emitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, ha programado la dotación de GPS Submétrico y Cámara de Video Digital a favor de 194 municipalidades provinciales, siendo este provincial una de las beneficiarias con la "Transferencia de equipos, compuesto por un (01) GPS Submétrico y un (01) Cámara de Video Digital por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Por lo que con Acta de Entrega – Recepción, de fecha 12 de noviembre de 2021, se realizó la entrega física



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 006-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2022

en modalidad de Transferencia-Donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Piura de los bienes mencionados. Asimismo, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura informa que se llevo a cabo la gestión de recepción de los equipos por parte de dicha dependencia, los mismos que se encuentran bajo su custodia, solicitando que se realicen los trámites correspondientes para su inventario y poder hacer uso de los equipos otorgados. Es necesario indicar que al no contar con el valor de los bienes materia de la donación, procedimos a revisar a través del Portal Web del SEACE sobre la adquisición de estos bienes por parte de Provias Descentralizado encontrando el valor de compra de dichos equipos, según, detalle:

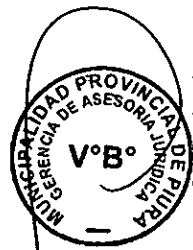


	Descripción del bien	Cantidad	Modelo	Nº Serie	Marca	Valor Unitario
	GPS SUBMÉTRICO	01	Mobile Mapper 60	6046X00018	SPECTRA GEOSPATIA	S/. 8,450.00
02	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL	01	DASH CAM 66W	5ZU026250	GARMIN	S/. 1,249.90
Total						S/. 9,699.90

Que, mediante Informe Nº 135-2021-GA/MPP, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Gerente de Administración alcanza a Gerencia Municipal los documentos relacionados con la donación a favor de esta Municipalidad, respecto de los bienes de equipo compuesto por un (1) GPS Submetrico y una (1) Cámara de Video Digital, efectuada por PROVIAS Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;



Que, mediante Informe Nº 1684-2021-GAJ/MPP, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó: *"Después de haber revisado y analizado el expediente, se concluye que se encuentra conforme con la normativa vigente y es factible aceptar la donación de bienes de equipo compuesto por un (01) GPS Submetrico y una (01) Cámara de Video Digital, efectuada por PROVIAS Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura"*. Recomendando además: *"(...)"* que el presente informe sea derivado a la Comisión correspondiente, para que emita el dictamen correspondiente";



Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen Nº 019-2021-CEYA/MPP, de fecha 21 de diciembre de 2021, recomienda al Pleno del Concejo Municipal: *"ACEPTAR la donación de Bienes de equipo compuesto por un (1) GPS Submétrico y una (1) Cámara de Video Digital, efectuada por PROVIAS Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura."*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 006-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2022

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria Nº 02-2022, Quinta Sesión Virtual, de fecha 31 de enero de 2022, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de Bienes de equipo compuesto por un (1) GPS Submétrico y una (1) Cámara de Video Digital, efectuada por PROVIAS Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Margesí de Bienes y a Provías Descentralizado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE